DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 3113.- /

Monte Patria, 19 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. Nº 065 del 13 de marzo de 2014, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO

1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes del Colegio República de Chile, para dar cumplimiento a la aplicación de la Jornada Escolar Completa Diurna, según detalle

NOMBRES DOCENTES	RUT	TOTAL HORAS
ENSEÑANZA BASICA		
PAOLA ANDREU ROJAS	11.727.745-3	08
NORMA GUZMAN BRUNA	09.142.046-5	02
DIANA IVONNE OLIVARES NAREA	8.132.015-2	02
PEDRO ALFONSO SAEZ BUGUEÑO	10.669.850-3	07
JOSEFINA SANDRA VALLES FERNANDEZ	6.743.202-9	08
MARGARITA MARISOL VEGA LEMUS	9.643.581-9	02
SHEYLAN NURY VILLEGAS CUADRO	13.412.133-5	02
ENSEÑANZA MEDIA		
CECILIA RIVAS VASQUEZ	12.753.232-K	04
PAOLA RIVERA ORTIZ	14.296.644	04

2.- Los nombramientos tienen carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo a contar del 034 de marzo de 2014 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
4.- El (La) Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por JECD, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
5.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones
6.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
7.- Imputación: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE (S)

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.